

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

2.025 "AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXP. N° 660-444/2024.-

RESOLUCION N° 6 -DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB 2025

VISTO:

El Expediente de Referencia, Decreto Acuerdo N° 2315-G/2.016 y Decreto N° 1894-DEyP/2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la razón social Hoteles Belgrano S.A., en el marco de las disposiciones del Decreto Acuerdo 2315-G/2.016, ratificado por Ley Provincial N° 5.972, presento su proyecto para compra, construcción, desarrollo edilicio y hotelero;

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 2315-G, de fecha 27 de octubre de 2.016, el Gobernador de la provincia en acuerdo general de Ministros aprueba el Régimen de Iniciativa Privada;

Que, por Decreto N° 1894-DEyP/2.024, se declara de Interés Público y sujeto al régimen de Iniciativa Privada el proyecto denominado "Desarrollo Hotelero Cinco Estrellas en San Salvador de Jujuy", presentado por la razón social "Hoteles Belgrano S.A.";

Que, por el plexo normativo antes mencionado se designa al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción como autoridad de aplicación y actuara como organismo competente, quedando facultado para confección de pliegos y definición de documentación, convocar a Licitación Pública Nacional e Internacional, adjudicar y culminar el proceso de selección de oferentes, dictando instructivos, circulares y reglamentos aplicables, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales en vigencia;

Que, obra dictamen legal emitido por Fiscalía de Estado, el que es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del cual surge que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en virtud de la delegación efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo N° 2315-G/16, Artículo 6° y Decreto N° 1894-DEyP/24, Artículo 2°;

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones Generales para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional e Internacional para el proyecto denominado "Desarrollo Hotelero Cinco Estrellas en San Salvador de Jujuy"

Gobierno de la Provincia de Jujuy

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

2.025 "AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

...///2.-CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

ARTICULO 2°.- Convóquese a Licitación Pública Nacional e Internacional para el proyecto denominado "Desarrollo Hotelero Cinco Estrellas en San Salvador de Jujuy", quedando expresamente facultado el organismo para evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aportar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones de la Ley N° 1864/48, Decreto Acuerdo N° 6209-OP-98, N° 1954-HF-2020, N° 3716-H-78, Decreto Ley 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia", Decreto Nacional N° 691/2016, Leyes N° 5.185, N° 4.785, y N° 4.958, disposiciones legales vigentes en materia de ejecución y rendición de cuentas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma íntegra, y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a los Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, Hacienda y Finanzas, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Cultura y Turismo. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.-



G.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION